



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108- 2024-MDCH**

Chao, 15 de julio de 2024.



**VISTOS:**

El Oficio N°1448-2024-EF/43.07, recepcionada con fecha 11 de julio de 2024, remitido por la Jefa de la Oficina General de Administración de la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N°0219-2024-MDCH/OGA/OGRH/KEDCP, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Contrato de Locación de Servicios N°001-2024/SPAR, de fecha 12 de julio de 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, el artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N°25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°20-2024-SERVIR-PE, aprueban la definición de metas de cumplimiento y evaluación de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N°31912, así como indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0042-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N°02-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912", en adelante los Lineamientos";

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, tramite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago- UTP y los servidores públicos de alto rendimiento- SPAR;

Que, bajo el contexto antes señalado, resulta necesario contratar a la C.P.C Lariza Naigh Salinas Benites, de acuerdo a las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos



suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43.01;

Que, mediante Oficio N°1448-2024-EF/43.07, recepcionada con fecha 11 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a la entidad la autorización para la suscripción del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances de la Directiva N°002-2024-EF/43.01 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), a favor de la CPC **Lariza Naigh Salinas Benites**, para la prestación de los servicios descritos en los términos de referencia previamente formulados, como Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°0219-2024-MDCH/OGA/OGRH/KEDCP, de fecha 11 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chao, remite las condiciones para suscripción del contrato con el SPAR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con fecha 15 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Chao, ha suscrito con la CPC **Lariza Naigh Salinas Benites**, el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2024/SPAR, para la prestación de servicios como CONSULTORA FAG, como Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, la Municipalidad Distrital de Chao cuenta con el cargo de empleado de confianza de libre designación y remoción, de Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actualmente vacante, el mismo que lo asumirá la CONSULTORA FAG **Lariza Naigh Salinas Benites**, de conformidad con la evaluación efectuada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y la Unidad Transitoria de Pago (UTP) del Ministerio de Economía y Finanzas; y, formalizado mediante el referido Contrato de Locación de Servicios N°001-2024/SPAR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a la CONSULTORA FAG **CPC LARIZA NAIGH SALINAS BENITES**, identificada con DNI N° 40019603, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chao, por el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, quien deberá cumplir su función con las responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la designada y a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao; así mismo deberá publicarse en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

 **Municipalidad Distrital de Chao**  
  
Juan Carlos Soles Carbajal  
DNI: 43444050  
**ALCALDE**